

VISTO:

El cumpleaños número cien (100) de la vecina Elsa Gregoria MORALES de RICCA, y;

CONSIDERANDO:

Que Elsa Gregoria MORALES de RICCA nace en la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires el 25 de Mayo de 1909;

Que habiéndose casado con Roberto "Tito" RICCA, quien era suboficial de la Armada, llega a la localidad de Verónica en 1933;

Que trasladado su esposo a Punta Alta, nace su primer hijo, Leonardo Jorge RICCA. Posteriormente, en el año 1934, regresan a Verónica donde nacen tres hijos más: Edgardo Roberto, Ricardo Fernando y Silvia Elsa;

Que durante esos años en los cuales se dedica a la crianza de sus por entonces cuatro hijos, no deja de profesar su fe cristiana junto a su esposo. Es por esta razón que ambos participan en organizaciones parroquiales de la localidad. Mientras Roberto asiste a la Acción Católica, doña Gregoria forma parte de las Damas Vicentinas;

Que doña Gregoria hoy recuerda aquellos años y su primer hogar en esta localidad donde actualmente se encuentra la Farmacia Haramina;

Que tras años de residencia en Verónica, retorna a su pueblo natal de Mercedes, donde tiene lugar el nacimiento de su quinto hijo, Noemí Adriana, para una vez más volver a Verónica en 1968 y radicarse en forma definitiva;

Que esta decisión de establecerse de manera definitiva en Verónica responde a un deseo particular de doña Gregoria por considerarse hija adoptiva de este pueblo;

Que hoy doña Gregoria disfruta del amor que le brindan sus cinco hijos, quince nietos y quince bisnietos;

Que la forma de desenvolverse dentro de la comunidad y el trato que ha tenido y tiene con sus vecinos hace que quienes la conocen no duden en atribuirle las características de amable, afectuosa y solidaria. Una persona muy preocupada por la problemática social, política, educativa de nuestro país, cuestión que quizás tenga que ver con su formación docente;

Que tales condiciones, adquieren hoy especial significado en el marco del bicentenario del nacimiento de la Patria, donde una vez más se pone énfasis en aquellos valores que constituyeron la piedra fundamental de nuestro país. Y en donde una vecina de nuestro Distrito acompaña con sus cien años exactamente la mitad de ese período trascendental en nuestra Historia.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declarar a la vecina **Elsa Gregoria MORALES de RICCA**,
----- **CIUDADANA ILUSTRE** de la Localidad de Verónica.-----

Artículo 2°): Hacer entrega de la presente Ordenanza a la vecina mencionada en el
----- Artículo 1°-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.-

Registrado bajo el N° 747/2009.-